

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00505-00
AUTO #1031

Santiago de Cali, Mayo cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR al curador legitimo principal designado dentro del presente proceso señor JAIME YALANDA TORRES, a fin de que se sirva acercarse a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada a la interdicta LUZELY YALANDA GUZMAN.

2.-REQUERIR por SEGUNDA VEZ al curador legitimo principal designado dentro del presente proceso señor JAIME YALANDA TORRES, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la Interdicta LUZELY YALANDA GUZMAN, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de agosto 29 de 2022 (folio 164), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ